



ACUERDO 1095/SO/11-11/2015

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.



10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2015, se hace necesario realizar afectación presupuestal de carácter externo, con recursos, provenientes de las partidas de Congresos y Convenciones, Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS

Congresos y Convenciones en pesos \$ 22,000.00

Difusión por radio y televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales en pesos \$ 10,000.00

Total de recurso en pesos \$ 32,000.00

#### Ampliación

A) Ampliación Capítulo 3000: Pasajes Aéreos Internacionales.  
Subtotal de ampliación, capítulo 3000 en pesos: \$ 22,000.00

B) Ampliación Capítulo 3000: Gastos de representación.  
Subtotal de ampliación, capítulo 1000 en pesos: \$ 10,000.00

Total del Capítulo 3000: en pesos \$32,000.00

**TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS, EN PESOS: 32,000.00**

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el inciso "A", Se da suficiencia presupuestal a la partida presupuestal 3712 "Pasajes Aéreos Internacionales", con la finalidad de contar con



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



suficiencia presupuestal que permita erogar el gasto generado por la adquisición de pasajes de avión, requeridos para el traslado de los servidores públicos que laboran en el INFODF y son comisionados para asistir a diversos eventos en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales fuera del país.

12. Que la afectación indicada en el inciso **"B"**, Se da suficiencia presupuestal a la partida presupuestal 3851 "Gastos de Representación", para realizar los pagos correspondientes a diversas reuniones de trabajo entre servidores públicos del IFODF y representantes de los diversos medios de comunicación. Estas reuniones tienen finalidad, establecer estrategias de difusión en temas de transparencia y protección de datos personales en el Distrito Federal

13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de noviembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA




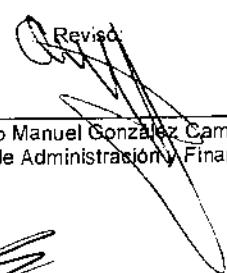

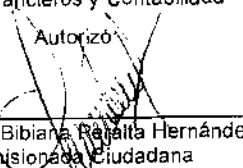

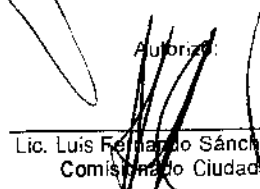
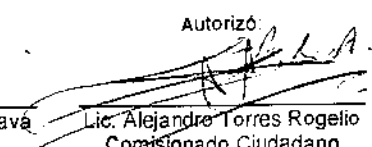
Núm. DE AFECCIÓN 26
FECHA 11 NOVIEMBRE 2015

TIPO DE AFECCIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
		AMPLIACIÓN CAPÍTULO 3000	
1	3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	22,000.00
2	3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			32,000.00
DRIGEN DE LOS RECURSOS			
REDUCCIÓN CAPÍTULO 3000			
3	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	10,000.00
4	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	22,000.00
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			32,000.00

JUSTIFICACIÓN:

Se amplían los recursos presupuestales de la partida 3712 "Pasajes Aéreos Internacionales", con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal que permita erogar el gasto generado por la adquisición de pasajes de avión, requeridos para el traslado de los servidores públicos que laboran en el InfoDF y son comisionados para asistir a diversos eventos en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales fuera del país; la asistencia a los eventos referidos, corresponde a la necesidad de capacitar y de mantener actualizados a los servidores públicos que laboran en el InfoDF en los tópicos referidos, coadyuvando con esto a la consolidación institucional. Se dota de recursos financieros a la partida 3851 "Gastos de Representación", para realizar los pagos correspondientes a diversas reuniones de trabajo entre servidores públicos del InfoDF y representantes de los diversos medios de comunicación. Estas reuniones tienen finalidad, establecer estrategias de difusión en temas de transparencia y protección de datos personales en el Distrito Federal. Los recursos provienen de las partidas 3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales" y 3831 "Congresos y Convenciones", derivado de que no serán utilizados por el momento.

<p>Elaboró</p>  <p>C.P. Sandra Mota García Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad</p>	<p>Revisó</p>  <p>Lic. Armando Manuel González Campuzano Director de Administración y Finanzas</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero Comisionado Presidente</p>
<p>Autorizó</p>  <p>Mtra. Elsa Bibiana Rojas Hernández Comisionada Ciudadana</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Lic. David Mondragón Centeno Comisionado Ciudadano</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Lic. Luis Fernando Sánchez Navá Comisionado Ciudadano</p>
		<p>Autorizó</p>  <p>Lic. Alejandro Torres Rogelio Comisionado Ciudadano</p>